



MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DOÑA SANDRA CORREA URZUA

ALGARROBO, 24 MAR 2023

DECRETO N°: P 1433



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Centro de Salud Algarrobo, por contar con personal idóneo para ejercer labores administrativas y de esta manera atender adecuada y oportunamente los requerimientos de la Comunidad, en ausencia de la funcionaria Tania Corvalán Aranda, por licencia médica N°3083664738-6.
- Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.

DECRETO:

- I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña SANDRA CORREA URZUA, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada en , para que se desempeñe como Administrativo en dependencias del Cefsam Algarrobo, o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
 - ✓ Lunes a jueves, de 08:00 a 17:00 hrs.
 - ✓ Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.
- II. Asímlése a la categoría E, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del 16 de marzo 2023 al 04 de junio del mismo año.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2023.
- IV. Notifíquese de manera personal a doña SANDRA CORREA URZUA, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/PM/MD/U.C/dto.
DISTRIBUCIÓN:
 DEPTO DE SALUD > Secretaria Municipal (2)
 > Sandra Correa Urzua (1)
 > Archivo Desam (1)

